

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), efectuada a favor de don Francisco Ruiz López.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), mediante acuerdo de fecha 30 de noviembre de 1998, por la que se solicita se deje sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de don Francisco Ruiz López, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante Resolución de la entonces Dirección General de Administración Local y Justicia de fecha 26 de julio de 1994, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asigna a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Dejar sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), a favor de don Francisco Ruiz López, NRP 31631908/02/A3015, Secretario del Ayuntamiento de Zahara (Cádiz).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 2 de diciembre de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Francisco Ruiz López, Secretario del Ayuntamiento de Zahara (Cádiz), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), según acuerdo adoptado en sesión celebrada

el día 27 de noviembre de 1998, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de don Francisco Ruiz López, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad del Ayuntamiento de Zahara (Cádiz), manifestada en el acuerdo adoptado en sesión celebrada en igual fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asigna a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Francisco Ruiz López, NRP 31631908/02/A3015, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Zahara (Cádiz), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 3 de diciembre de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Juan A. Moreno Martín, Secretario del Ayuntamiento de Ohanes (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación de los Ayuntamientos de Instinción y Rágol (Almería).

Vista la petición formulada por los Ayuntamientos de Instinción y Rágol (Almería), mediante acuerdos adoptados respectivamente los días 19 y 26 de octubre de 1998, por los que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría resultante de la Agrupación de los citados Ayuntamientos de don Juan A. Moreno Martín, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad del Ayuntamiento de Ohanes (Almería), mani-

festada en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asigna a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Juan Antonio Moreno Martín, NRP 24122021/02/A3015, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Ohanes (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación de los Ayuntamientos de Instinción y Rágol (Almería), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 9 de diciembre de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Enriqueta Soberbio Martín como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Montillana (Granada).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Montillana (Granada), a favor de doña Enriqueta Soberbio Martín, para que se efectúe su nombramiento como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y la Resolución adoptada por la Presidencia de la citada Corporación con fecha 2 de octubre de 1998, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Enriqueta Soberbio Martín, DNI 42.257.141, como funcionaria interina para el desem-

peño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Montillana (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 10 de diciembre de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crean, clasifican y eximen los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención de la Mancomunidad de Municipios Cuenca Minera (Huelva).

La Mancomunidad de Municipios Cuenca Minera, perteneciente a la provincia de Huelva, acordó solicitar, mediante acuerdo de fecha 28 de septiembre de 1998, la creación y clasificación en clase segunda de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como la exención de dichos puestos y acumulación de sus funciones a favor de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el régimen de acumulación previsto en el artículo 31.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, señala en su artículo 6 que los puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en Mancomunidades se clasificarán a instancia de éstas por el órgano autonómico competente, debiendo realizarse la misma en los términos que establece su artículo 2.

El artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, señala que las Mancomunidades de Municipios pueden ser eximidas de la obligación de mantener puestos propios reservados a habilitados de carácter nacional cuando su volumen de servicios o recursos sea insuficiente para el mantenimiento de dichos puestos, previo informe de la Diputación Provincial correspondiente, estableciendo, asimismo, que las funciones reservadas a estos funcionarios en las mismas se ejercerán «a través de funcionario o funcionarios con habilitación de carácter nacional de alguno de los municipios que las integran o por alguno de los sistemas establecidos en los artículos 5 o 31.2 del presente Real Decreto», debiendo concretarse en el expediente el sistema elegido.

El artículo 159.1 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en la nueva redacción que da la Ley 42/1994, de 31 de diciembre, y el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, establecen que la competencia de ejecución en materia de creación, supresión y clasificación, así como la exención de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, corresponde a las Comunidades Autónomas.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciem-

bre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único. 1. Crear en la Mancomunidad de Municipios Cuenca Minera (Huelva) los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2. Clasificar los mencionados puestos como Secretaría e Intervención de clase segunda.

3. Eximir a la mencionada Entidad de la obligación de mantener los referidos puestos de trabajo, cuyas funciones serán desempeñadas por funcionarios con habilitación de carácter nacional en régimen de acumulación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 11 de diciembre de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a doña María José Pérez Choín, Interventora del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Armilla (Granada), en régimen de acumulación.

El municipio de Armilla (Granada) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1998, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención a favor de doña María José Pérez Choín, Interventora del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), durante el período de disfrute de la licencia por maternidad de la titular de la Intervención.

El Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), mediante Acuerdo Plenario de fecha 16 de noviembre de 1998, no pone reparos a que la indicada funcionaria se haga cargo en forma acumulada de la función de Intervención del Ayuntamiento de Armilla (Granada).

La petición formulada por el citado Ayuntamiento para que se autorice la acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Armilla (Granada) a doña María José Pérez Choín, NRP 23782642/24/A3014, Interventora del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), durante el período de disfrute de la licencia por maternidad de la titular de la Intervención.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 11 de diciembre de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Javier Alberto de las Cuevas Torres, Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), en régimen de acumulación.

El municipio de Canillas de Albaida (Málaga) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de su Presidencia del día 19 de noviembre de 1998, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de don Javier Alberto de las Cuevas Torres, Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga).

El Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 1 de diciembre de 1998, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga).

La petición formulada por el Ayuntamiento últimamente citado para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994,

de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga) a don Javier Alberto de las Cuevas Torres, NRP 25108517/02/A3015, Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e),

de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 11 de diciembre de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 21 de diciembre de 1998, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería.

El Decreto 151/1996, de 30 de abril, regula los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y aprueba el baremo que ha de regir los mismos, atribuyendo a los Consejeros, en su artículo 7.1, la competencia para convocar y resolver los concursos en relación con los puestos de trabajo adscritos a su Consejería y los correspondientes a los Organismo Autónomos.

Dado que la finalidad del precitado Decreto es la de aportar soluciones eficaces a la provisión de los puestos de trabajo vacantes que se vayan produciendo, se considera necesario delegar en los titulares de centros directivos, tanto de Servicios Centrales como Periféricos, de esta Consejería y del propio Instituto de Estadística de Andalucía, la competencia para convocar y resolver los concursos que afecten a los puestos de trabajo adscritos a los mismos, posibilitando con ello una mayor agilidad y eficacia en la gestión y resolución de tales concursos, todo ello sin que afecte a la necesaria homogeneidad de las bases de las convocatorias, que habrán de ser autorizadas por la Secretaría General para la Administración Pública, ni por tanto a la valoración de los méritos.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero. Se delega en el Viceconsejero de Economía y Hacienda la convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo. Se delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda la convocatoria y reso-

lución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a las respectivas Delegaciones Provinciales.

Tercero. Se delega en el Director del Instituto de Estadística de Andalucía la convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a dicho Organismo.

Cuarto. Las competencias que se delegan serán ejercidas de acuerdo con el Decreto 151/1996, de 30 de abril y con las normas de general aplicación.

Quinto. Conforme a lo establecido en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la titular de la Consejería podrá avocar en cualquier momento la delegación de competencias efectuada mediante esta Orden, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de forma expresa.

Sexto. En los actos y Resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

Séptimo. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 31 de julio de 1998.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decre-

to 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 31 de julio de 1998 (BOJA núm. 96, de 27 de agosto de 1998), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 57, en relación con el 48, del Real Decreto 364/1995, del 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Ad-

ministrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998.- El Viceconsejero, José María Verdú Valencia.

A N E X O

Número de orden: 1.

CPT: 528775.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Proyectos y Obras.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Obras Hidráulicas. Sevilla.

Primer apellido: Santos.

Segundo apellido: Monreal.

Nombre: Gimeno.

DNI: 19.456.761.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 269/1998, de 15 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), de dos parcelas sitas en la urbanización El Pastorcito de la citada localidad con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) fueron ofrecidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía dos parcelas del Plan Parcial de Consolación, en la urbanización «El Pastorcito» de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 15 de diciembre de 1998,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) de las siguientes parcelas de la Urbanización Residencial «El Pastorcito», en el término de Utrera:

- Parcela C en dichos término y sitio, que linda al Norte con la calle Jilguero de nueva formación (o número 8); Este, con parcelas E y B; Sur con el camino de Arahál; Oeste, con la calle Jilguero y el camino de Arahál. Tiene una superficie de 6.101 m² y uso educacional.

- Parcela E en dicho sitio y término, que linda al Norte con la calle Jilguero o número 8 de nueva formación; Este

y Sur, con parcela B; Oeste, con parcela C. Tiene una superficie de 2.240 m².

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad núm. 2, de Utrera, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Utrera por título de cesión obligatoria y gratuita, al folio 196 y su mismo vuelto del tomo 1.394, libro 503, finca 24.005.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, dichas parcelas deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscritas a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscritas a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 270/1998, de 15 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla), de dos parcelas sitas en el Cerro de la Ermita de la citada localidad con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla) fueron ofrecidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía dos parcelas ubicadas en el Cerro de la Ermita, una grafiada como la D-1

del Plan Parcial B y otra en el paraje El Moral de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 15 de diciembre de 1998,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla) de 8.804,25 m² de terrenos de las siguientes parcelas, que figuran inscritas a favor del citado Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad número 8 de Sevilla:

- Parcela de terreno grafiada en el Plano Tres como D-1 de la Unidad de Actuación Primera del Plan Parcial B del Ayuntamiento de Burguillos. Destinada a zona docente. Tiene una superficie de 3.604,76 m². Linda al Norte con la calle H de la Urbanización; Sur, con resto de las parcelas de uso docente; Este, con la calle C de la Urbanización; y, Oeste, con calle A de la Urbanización. Obra inscrita al folio 134 del tomo 1.585, libro 29, finca 1.326.

- Parcela de 5.199,49 m² segregada de la registral núm. 1.276 en el paraje conocido como El Moral, término de Burguillos. Obra inscrita al folio 216 del tomo 1.645, libro 31, finca 1.451.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, ambas parcelas deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscritas a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscritas a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 271/1998, de 15 de diciembre, por el que se acepta, a beneficio de Inventario, la herencia instituida por don Sebastián Ayala Uceda a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su posterior adscripción a la Consejería de Asuntos Sociales con destino a la Residencia de Pensionistas de Córdoba.

Don Sebastián Ayala Uceda, mediante testamento de 30 de junio de 1988, instituyó como heredera universal del remanente de todos sus bienes a la Residencia de Pensionistas de Córdoba.

Por la Consejería de Asuntos Sociales y el Instituto Andaluz de Servicios Sociales se considera de interés la aceptación de dicha herencia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 15 de diciembre de 1998,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta, a beneficio de inventario, la herencia instituida por don Sebastián Ayala Uceda, consistente en la cantidad de 1.318.586 pesetas, depositadas en la entidad Cajasur, en la imposición núm. 3400.070.0049149 y libretas núm. 30000054003 y núm. 30000021304.

Segundo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 272/1998, de 15 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), de una parcela sita en la Urbanización La Aljomaima de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Las Gabias (Granada) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno ubicada en la Urbanización «La Aljomaima» del citado municipio, junto a la antigua carretera de la Malahá, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de diciembre de 1998,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Las Gabias (Granada) de una parcela con 11.186,48 m² de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

- Manzana núm. 22 en el Plan Especial de la Urbanización «La Aljomaima», término de Las Gabias. Está destinada a equipamiento y tiene una superficie irregular de 25.325 m². Linda: Al Norte, con el lindero general de este viento, lo mismo que respectivamente por el Oeste; al Sur, con la carretera antigua de la Malahá; y, al Este, con las manzanas 18, 19, 20 y 21.

Consta inscrita dicha finca matriz en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, a favor del Ayuntamiento de Las Gabias, al folio 158 del tomo 1.481, libro 22 de Las Gabias, finca 1.806.

Segundo. De acuerdo con el artículo 14 de la citada Ley, la parcela deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 273/1998, de 15 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), de una parcela sita en la finca Cortijo del Moro de la citada localidad, con destino a la ampliación y reforma del Instituto de Enseñanza Secundaria Palma de Mallorca-Los Manantiales, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno ubicada en la finca Cortijo del Moro de dicho municipio, colindante al Instituto de Enseñanza Secundaria «Palma de Mallorca-Los Manantiales», con destino a su ampliación y reforma.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá la mejora de la prestación del servicio en el citado Centro.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 15 de diciembre de 1998.

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga) de una parcela con 1.963,50 m² de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Parte accesoria del predio rústico conocido por Cortijo del Moro, sito en el término municipal de Torremolinos, que tiene una superficie de 32 hectáreas, 51 áreas y 60 centiáreas. Linda al Norte con tierras de Felisa García; al Este, Haza de la Zapatera y camino de Benalmádena; y al Oeste; con la sierra de Torremolinos.

La finca matriz consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Málaga al folio 81 del libro 309, tomo 382, finca 5.920-B (antes 587).

La parcela donada, tiene los siguientes límites: Al Norte, en línea recta de 39 metros, con la finca matriz de la que se segrega; al Sur, en línea recta de 38 metros, con el Instituto Palma de Mallorca; al Este, en línea recta de 51 metros, con el Pabellón Deportivo San Fernando; y, al Oeste, en línea recta de 51 metros, con el vial denominado calle Periodista Federico Alba.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, dicha parcela deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de la ampliación y reforma del Instituto de Enseñanza Secundaria «Palma de Mallorca-Los Manantiales».

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la concesión de una subvención específica por razón del sujeto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón del sujeto, concedida de acuerdo con el artículo 107 de la citada Ley, con cargo al Programa Presupuestario 67C «Desarrollo Cooperativo y Comunitario» y recaída sobre el expediente:

Núm. expediente: SC.002.AN/98.
Beneficiario: Cepes-Andalucía.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 22.500.000 ptas.

Sevilla, 4 de diciembre de 1998.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad a las tarifas de inspección técnica de vehículos vigentes en Andalucía.

La Orden de 10 de diciembre de 1996 de la Consejería de Trabajo e Industria aprobó las tarifas de ITV vigentes en Andalucía, estableciendo en su Disposición Séptima que su actualización será efectuada automáticamente, mediante el Índice de Precios al Consumo de la Comunidad Autónoma Andaluza, en base al último índice interanual de octubre para la aplicación desde el uno de enero del año siguiente.

Según certificado del Instituto Nacional de Estadística, los datos correspondientes al período de octubre de 1997 a octubre de 1998, permiten obtener un incremento relativo del Índice de Precios al Consumo para Andalucía de 1,1%.

En virtud de las consideraciones anteriores

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad a las tarifas de ITV vigentes en Andalucía para el año 1999 resultantes de aplicar la variación del IPC en 1,1% a las anteriormente vigentes.

a)

Concepto tarifario	Tarifas tributos excluidos
1. Revisión para la matriculación de vehículos usados procedentes del extranjero, no incluidos en el artículo 2 del Real Decreto 2140/85	11.521 ptas.
2. Revisión de vehículos destinados al transporte escolar y vehículos con TARA mayor o igual de 14.000 Kg	7.916 ptas.
3. Revisión de camiones o cabezas tractoras de más de 2 ejes y ordinaria de autobuses	4.300 ptas.
4. Revisión de camiones o cabezas tractoras de 2 ejes y PMA mayor de 3,5 Tm. Remolques y semirremolques de PMA mayor de 3,5 Tm	3.714 ptas.
5. Revisión de tractores agrícolas, sus remolques y maquinaria agrícola auto-propulsada	3.343 ptas.
6. Revisión de vehículos de transporte de mercancías con PMA menor o igual de 3,5 Tm	3.265 ptas.
7. Revisión de vehículos turismos	2.945 ptas.
8. Revisión de vehículos a motor de hasta tres ruedas	1.459 ptas.
9. Revisión de los sistemas de tarificación de vehículos autotaxis y cuentakilómetros	1.062 ptas.
10. Revisión extraordinaria de tacógrafos en banco de rodillos	6.263 ptas.
11. Revisión de vehículos de mercancías peligrosas para renovación del Certificado ADR	9.559 ptas.
12. Inspección extraordinaria de vehículos accidentados conforme al artículo 6.5 del Real Decreto 2042/1994	15.926 ptas.
13. Pesada de camión en carga	531 ptas.

b) Las inspecciones técnicas realizadas con motivo de reformas catalogadas de importancia con exigencia de proyecto según Real Decreto 736/1988, de 8 de julio, devengarán tarifa doble de la correspondiente a una inspección ordinaria al mismo vehículo.

c) Las inspecciones técnicas de vehículos realizadas con estaciones móviles en sus desplazamientos a los diferentes puntos fuera de una estación fija vendrán aumentadas sobre las anteriores tarifas en la cantidad de 1.275 ptas.

d) En la segunda inspección, como consecuencia de rechazo en la primera, no se devengará tarifa alguna si la presentación del vehículo a inspección se hace dentro de los dos meses naturales contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda.

La tercera y sucesivas inspecciones motivadas por rechazo de las anteriores devengarán una tarifa de 1.063 ptas. si se llevan a cabo dentro de los dos meses naturales contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda.

e) Las cuantías anteriormente definidas serán incrementadas con el Impuesto del Valor Añadido en vigor y, en su caso, con la Tasa de Tráfico.

Segundo. En todas las estaciones de inspección técnica de vehículos las tarifas expresadas en el punto primero estarán expuestas al público en lugar visible.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de diciembre de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre las entidades que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y el Excmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva) para la ejecución de obras de adaptación del Centro de Ecoturismo de El Rocío para Centro de exposiciones permanente y para la realización de actividades y actuaciones complementarias, con una financiación por parte de la Consejería de treinta y un millones ciento cuarenta y cuatro mil pesetas (31.144.000 ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13001700.76400.65A.1

Sevilla, 9 de diciembre de 1998.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones en materia de consumo que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 9 de marzo de 1998, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de consumo para el período 1998-1999, esta Consejería ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, en las cuantías y fechas que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 9 de diciembre de 1998.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

ANEXO

Entidad Local	Fecha concesión	Subv. concedida
Excmo. Ayto. de Adra	1/12/98	250.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Dalías	1/12/98	250.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Níjar	1/12/98	250.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Olula del Río	1/12/98	250.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Roquetas de Mar	1/12/98	250.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Tahal	1/12/98	250.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Algeciras	1/12/98	300.000 pesetas

Entidad Local	Fecha concesión	Subv. concedida
Excmo. Ayto. de Barbate	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Los Barrios	1/12/98	300.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Puerto Real	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Puerto Serrano	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Baena	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Pozoblanco	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Rute	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Albolote	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Armilla	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Baza	1/12/98	500.000 pesetas
Diputación Provincial de Granada	1/12/98	1.000.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Guadix	1/12/98	500.000 pesetas
Manc. Vega de Granada	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Maracena	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Motril	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Santa Fe	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Aracena	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Arcoche	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Ayamonte	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Beas	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Bollullos par del Condado	1/12/98	300.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Cabezas Rubias	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Calañas	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Cortegana	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Cumbres Mayores	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Chucena	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Encinasola	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Higuera de la Sierra	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Hinojos	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Isla Cristina	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Lepe	1/12/98	800.000 pesetas
Manc. Cuenca Minera	1/12/98	800.000 pesetas
Manc. Pueblos de Beturia	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Moguer	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Punta Umbría	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Rociana del Condado	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Villalba del Alcor	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Baeza	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Jaén	1/12/98	1.000.000 pesetas
Excmo. Ayto. de La Carolina	1/12/98	400.000 pesetas
Diputación Provincial de Jaén	1/12/98	1.800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Málaga	1/12/98	2.000.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Alcalá del Río	1/12/98	300.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Arahál	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Aznalcázar	1/12/98	100.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Camas	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Carmona	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Castilleja de Guzmán	1/12/98	100.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Cazalla de la Sierra	1/12/98	100.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Constantina	1/12/98	200.000 pesetas
Diputación Provincial de Sevilla	1/12/98	1.200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Dos Hermanas	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de El Cuervo	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de El Viso del Alcor	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Fuentes de Andalucía	1/12/98	100.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Puebla de Cazalla	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Lebrija	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Los Palacios y Villafraanca	1/12/98	300.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Mairena del Aljarafe	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Marchena	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Morón de la Frontera	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Osuna	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Pedrera	1/12/98	100.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Pilas	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Puebla del Río	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de S. Juan de Aznalfarache	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Santiponce	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Santlúcar la Mayor	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Sevilla	1/12/98	1.200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Tomares	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Umbrete	1/12/98	100.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Utrera	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Valencina	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Villafranco Guadalquivir	1/12/98	100.000 pesetas
Excmo. Ayto. Villamanrique de la Condesa	1/12/98	200.000 pesetas

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas en el segundo trimestre de 1998 para la concesión de ayudas del programa andaluz de promoción de instalaciones de energías renovables para el período 1996-1998 (PROSOL 96-98).

El artículo 7 de la citada Orden de 24 de abril de 1997 establece la obligatoriedad de la publicación de las subven-

ciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se le imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. También indica que no será necesaria la publicidad en aquellas subvenciones que por su escasa cuantía o afectar a gran número de beneficiarios se establezcan en las Leyes anuales del Presupuesto.

La Ley 7/1977, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, establece en su artículo 18, apartado tres, que no será necesario el requisito de la publicidad a que se refiere el artículo 109 de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuando el importe de la subvención sea inferior a 750.000 ptas.

En consecuencia, se relacionan a continuación las subvenciones por importe igual o superior a 750.000 ptas., concedidas en el segundo trimestre de 1998 dentro del programa PROSOL 96-98, cuya finalidad es la promoción de instalaciones de energías renovables en el período 1996-1998, agrupadas por crédito presupuestario, y con expresión de fecha de la Resolución, ayuda pública concedida y beneficiario:

Crédito presupuestario: 13.00.17.00.76.62A (Corporaciones Locales).

Instalaciones solares fotovoltaicas

Fecha resolución: 17.6.98.

Ayuda pública: 2.508.945.

Beneficiario: Ayuntamiento de Obejo.

Crédito presupuestario: 13.00.17.00.77.62A (Empresas privadas).

Instalaciones solares térmicas

Fecha resolución: 6.5.98.

Ayuda pública: 905.017.

Beneficiario: Alquilerías de Nerja, S.L.

Fecha resolución: 17.6.98.

Ayuda pública: 3.017.023.

Beneficiario: Hotel Salobreña. Edificio 1.

Fecha resolución: 17.6.98.

Ayuda pública: 3.546.203.

Beneficiario: Hotel Salobreña. Edificio 2.

Fecha resolución: 24.6.98.

Ayuda pública: 989.850.

Beneficiario: Unira, S.L.

Sevilla, 14 de diciembre de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

La Orden de 6 de marzo de 1998, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, apoyo al empleo en proyectos de interés social y programas de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo, reguladas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio, al que desarrolla parcialmente.

En base al Programa de incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, se han concedido ayudas para el mantenimiento y la creación de puestos a las Entidades que a continuación

se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23A, aplicación económica 471.00:

Expediente: CEE 15/98.
Entidad: Asociación Padres de Minusválidos de Iberia.
Importe: 14.000.000 de ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 16 de diciembre de 1998.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

La Orden de 6 de marzo de 1998, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, apoyo al empleo en proyectos de interés social y programas de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo, reguladas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio, al que desarrolla parcialmente.

En base al Programa de incentivos para Unidades y Agentes de Promoción de Empleo, se han concedido ayudas para la creación de Unidades y Agentes a las Entidades que a continuación se relacionan, con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23A, aplicación económica 761.00:

Expediente: UPE 5/98.
Entidad: Consorcio Guadalteba.
Importe: 10.500.000 ptas.

Expediente: UPE 8/98.
Entidad: Consorcio Montes Alta Axarquía.
Importe: 10.500.000 ptas.

Expediente: UPE 10/98.
Entidad: Ayuntamiento de Archidona (Nororma).
Importe: 9.978.439 ptas.

Expediente: UPE 15/98.
Entidad: Ayuntamiento de Guaro.
Importe: 10.500.000 ptas.

Expediente: ALPE 1/98.
Entidad: Ayuntamiento de Moclinejo.
Importe: 4.000.000 de ptas.

Expediente: ALPE 5/98.
Entidad: Ayuntamiento de Totalán.
Importe: 4.000.000 de ptas.

Expediente: ALPE 6/98.
Entidad: Entidad Local Autónoma Villanueva de la Concepción.
Importe: 4.000.000 de ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 16 de diciembre de 1998.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de octubre de 1998, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se pone a disposición de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, SA, la piscina cubierta de las Instalaciones Deportivas de Carranque en Málaga.

El Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, autorizó la constitución de la Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A., siendo adscrita a la Consejería de Turismo y Deporte. Tanto el mencionado Decreto como los Estatutos de la Sociedad disponen que el objeto social de esta entidad instrumental está constituido, entre otros cometidos, por la gestión de las instalaciones deportivas que se pongan a su disposición para su uso y gestión por la Administración de la Junta de Andalucía.

Tras la constitución de la Empresa Pública y la adquisición de personalidad jurídica, la Orden de 16 de mayo de 1997, ha regulado la efectiva prestación de las actividades asignadas a la sociedad y ha puesto a disposición de la misma algunas instalaciones deportivas, determinando que los órganos competentes para poner a disposición de la empresa otras instalaciones deportivas y para asignarle la realización de actividades deportivas serán aquellos centros directivos que lo sean en función de las competencias atribuidas por el Decreto 181/1996, de 14 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte; en su disposición final primera faculta a la Secretaría General para el Deporte para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación y desarrollo de la Orden.

En virtud de lo anterior y del artículo 5 del Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio y previa aceptación de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., de fecha 30 de septiembre, dispongo:

Primero. Poner a disposición de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., la piscina cubierta de las Instalaciones Deportivas de Carranque, sitas en Málaga, que consta de los siguientes servicios:

- Planta sótano de instalaciones.
- Planta baja, compuesta por vaso de natación y vaso de enseñanza con sus correspondientes playas o servicios anexos: Almacén, botiquín-enfermería, monitores, control-pruebas, vestíbulo, control de acceso y vestuarios.
- Primera planta de zonas comunes de acceso a gradas, gradas y aseos.
- Planta segunda, compuesta por zona de administración, sala de usos múltiples, aseos, almacenes y archivos.

Esta puesta a disposición conllevará el ejercicio de las facultades y obligaciones derivadas de la gestión de las instalaciones, no suponiendo la transmisión de la titularidad de ningún derecho, manteniendo la Administración de la Junta de Andalucía la potestad de tutela en todo momento.

Segundo. Tendrán la condición de recursos de la Empresa de Deporte Andaluz, S.A., en los términos del artículo 2.2 del Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, los ingresos derivados de las contraprestaciones exigidas por la misma para la realización de sus actividades, que se efectuarán en régimen de Derecho Privado, razón por la cual las tarifas reguladoras de las mismas no tendrán la consideración de precios públicos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Los costes derivados del ejercicio de dicha gestión se efectuarán con cargo al programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa.

Cuarto. La presente Resolución podrá ser revocada previa audiencia a la Empresa, una vez puesta de manifiesto a la misma en los términos y plazos regulados por el artículo 84 de la vigente Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de octubre de 1998.- El Secretario General para el Deporte, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que se indican.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas e instrumentadas mediante convenios de colaboración a las siguientes entidades:

1. Beneficiario de la subvención: Confederación de Empresarios de Andalucía.
Cantidad concedida: 8.000.000 de pesetas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.16.00.48300.32B.3 y 3.1.18.00.16.00.48300.32B.3.1999.
Finalidad de la subvención: Actividades formativas para facilitar la inserción laboral.

2. Beneficiario de la subvención: Comisiones Obreras de Andalucía.
Cantidad concedida: 6.000.000 de pesetas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.16.00.48300.32B.3 y 3.1.18.00.16.00.48300.32B.3.1999.
Finalidad de la subvención: Actividades formativas para facilitar la inserción laboral.

3. Beneficiario de la subvención: Unión General de Trabajadores de Andalucía.
Cantidad concedida: 6.000.000 de pesetas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.16.00.48300.32B.3 y 3.1.18.00.16.00.48300.32B.3.1999.
Finalidad de la subvención: Actividades formativas para facilitar la inserción laboral.

4. Beneficiario de la subvención: Fundación Forja XXI.
Cantidad concedida: 5.000.000 de pesetas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.16.00.48300.32B.3 y 3.1.18.00.16.00.48300.32B.3.1999.
Finalidad de la subvención: Actividades formativas para facilitar la inserción laboral.

5. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Cartaya.
Cantidad concedida: 4.000.000 de pesetas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.16.00.48300.32B.3, 3.1.18.00.16.00.48300.32B.3.1999 y 3.1.18.00.16.00.48300.32B.4.2000.
Finalidad de la subvención: Implantación del CFGM de F.P. Explotaciones Agrarias Intensivas.

6. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.16.00.48300.32B.3, 3.1.18.00.16.00.48300.32B.3.1999 y 3.1.18.00.16.00.48300.32B.4.2000.
Finalidad de la subvención: Implantación del CFGM de F.P. Trabajos Forestales y conservación del medio natural.

7. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.16.00.48300.32B.3, 3.1.18.00.16.00.48300.32B.3.1999 y 3.1.18.00.16.00.48300.32B.4.2000.
Finalidad de la subvención: Implantación del CFGM de F.P. Elaboración de vinos y otras bebidas.

8. Beneficiario de la subvención: Diputación de Huelva.
Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.16.00.48300.32B.3 y 3.1.18.00.16.00.48300.32B.3.1999.

Finalidad de la subvención: Implantación del P.G.S. Operario de Viveros y Jardines.

Sevilla, 18 de diciembre de 1998.- La Directora General, Carmen García Raya.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 747/98-S.3.^a, interpuesto por Camping Faro de Trafalgar ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Camping Faro de Trafalgar recurso contencioso-administrativo núm. 747/98-S.3.^a, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 2.3.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Director General de Protección Ambiental de fecha 7.11.96, recaída en el expediente A-033/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 747/98-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 11 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1209/98-S.3.ª, interpuesto por don Antonio Rodríguez Martín ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Rodríguez Martín recurso contencioso-administrativo núm. 1209/98-S.3.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 10.3.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 29.7.97, recaída en el expediente sancionador R.S.U. 013/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1209/98-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 11 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1428/98-S.2.ª, interpuesto por Sotoman, Sociedad Limitada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por Sotoman, Sociedad Limitada, recurso contencioso-administrativo núm. 1428/98-S.2.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 25.2.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Director General de Protección Ambiental de fecha 3.2.97, recaída en el expediente 24/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1428/98-S.2.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 11 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2199/98-S.2.ª, interpuesto por don Marino Prieto Iglesias ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Marino Prieto Iglesias recurso contencioso-administrativo núm. 2199/98-S.2.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 2.2.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 4.3.97, recaída en el expediente 1205/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2199/98-S.2.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 11 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0005362/1997, interpuesto por don José Astiarraga Sirgado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por don José Astiarraga Sirgado recurso contencioso-administrativo núm. 01/0005362/1997 contra la Resolución de fecha 20.8.97, del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería Medio Ambiente en Cádiz de fecha 27.9.96, recaída en el expediente sancionador núm. M-98/96, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0005362/1997.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 14 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 385/98-S.3.^a, interpuesto por don Antonio Calvillo Durán ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Calvillo Durán recurso contencioso-administrativo núm. 385/98-S.3.^a contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 2.12.97 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 12.8.97, recaída en el expediente E-105/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 385/98-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 14 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 684/98-S.3.^a, interpuesto por don Fermín Cobos Benavente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Fermín Cobos Benavente recurso contencioso-administrativo núm. 684/98-S.3.^a contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 7.1.98 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto en el expediente de responsabilidad patrimonial extracontractual, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 684/98-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 14 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1189/98-S.3.^a, interpuesto por don Ramón Pravia Fernández ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Ramón Pravia Fernández recurso contencioso-administrativo núm. 1189/98-S.3.^a contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 24.2.98 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 5.9.96, recaída en el expediente C-212/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1189/98-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 14 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1359/98-S.2.^a, interpuesto por don Antonio Rodríguez Villegas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Antonio Rodríguez Villegas recurso contencioso-administrativo núm. 1359/98-S.2.^a contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 9.2.98 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 15.4.97, recaída en el expediente Montes 56/91, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1359/98-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 14 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 629/98-S.3.^a, interpuesto por don José Morillo Macías ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Morillo Macías recurso contencioso-administrativo núm. 629/98-S.3.^a contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 26.1.98 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, recaída en el expediente SE-SAN/RTP/057/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 629/98-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 15 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1249/98-S.2.^a, interpuesto por don Antonio Rodríguez Villegas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Antonio Rodríguez Villegas recurso contencioso-administrativo núm. 1249/98-S.2.^a contra la Resolución de fecha 3.3.98, del Viceconsejero de Medio Ambiente, por la que se estimaba parcialmente el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 21.1.97, recaída en el expediente sancionador núm.

F-320/96, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1249/98-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 15 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1619/98-S.3.^a, interpuesto por don Juan Antonio Mariscal Mateos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Antonio Mariscal Mateos recurso contencioso-administrativo núm. 1619/98-S.3.^a contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 14.4.98 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 6.5.97, recaída en el expediente C-235/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1619/98-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 15 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la intervención en Zonas con Necesidad de Transformación Social.

Mediante la Orden de 13 de mayo de 1998 se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería

de Asuntos Sociales, por la que se regulan las condiciones de intervención en Zonas con Necesidad de Transformación Social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicos los Convenios celebrados al amparo de la Orden citada, figurando como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 17 de diciembre de 1998.- El Director General, José Nieto Castro.

A N E X O

1. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de las parcelas Molino Nuevo, al amparo de la Orden de 13 de mayo de 1998, por la que se regulan las condiciones de intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Fecha de firma: 15 de diciembre de 1998.

Importe	Aplicación presupuestaria
31.245.471 ptas.	0.1.21.00.01.00.469.01.22H.7
3.500.000 ptas.	0.1.21.00.01.00.766.01.22H.7
29.754.529 ptas.	0.1.21.00.18.00.460.01.22H.3

2. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de la Línea de la Concepción para el desarrollo de proyectos de actuación en las zonas de Junquillos, Atunara, San Bernardo y Conchal, al amparo de la Orden de 13 de mayo de 1998, por la que se regulan las condiciones de intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Fecha de firma: 15 de diciembre de 1998.

Importe	Aplicación presupuestaria
15.000.000 de ptas.	0.1.21.00.01.00.469.01.22H.7

3. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de El Ejido para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de Pampanico, al amparo de la Orden de 13 de mayo de 1998, por la que se regulan las condiciones de intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Fecha de firma: 15 de diciembre de 1998.

Importe	Aplicación presupuestaria
6.500.000 ptas.	0.1.21.00.01.00.469.01.22H.7

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de ayudas concedidas para la atención de emigrantes e inmigrantes.

Mediante Orden de 21 de enero de 1998 (BOJA núm. 11, de 29 de enero de 1998) se efectúa convocatoria de Ayudas Públicas de la Consejería de Asuntos Sociales en materia de Atención a Inmigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden antes mencionada.

Núm. expediente: 6/98.

Beneficiario: Asociación Cultural de Inmigrantes Independientes de Sevilla.

Importe: 1.000.000 de ptas.

Objeto: Ampliación al Programa «Atención Global a Mujeres y Niños Inmigrantes».

Núm. expediente: 12/98.

Beneficiario: Federación Andaluza de Mujeres Progresistas.

Importe: 1.000.000 de ptas.

Objeto: Ampliación al Programa «Atención Social a Inmigrantes. Trabajos con familias reagrupadas».

Núm. expediente: 18/98.

Beneficiario: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.

Importe: 1.500.000 ptas.

Objeto: Ampliación al Programa «Papeles para Todos».

Núm. expediente: 7/98.

Beneficiario: Comisiones Obreras Andalucía.

Importe: 33.500.000 ptas.

Objeto: Asistencia a Emigrantes Andaluces Temporeros e Inmigrantes Residentes.

Núm. expediente: 20/98.

Beneficiario: Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Importe: 33.500.000 ptas.

Objeto: Asistencia a Emigrantes Andaluces Temporeros e Inmigrantes Residentes.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Director General, José Nieto Castro.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la cual se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Fundación por el Progreso de Andalucía para el desarrollo de la campaña Ayuda a Emigrantes Andaluces de Edad Avanzada en Países Latinoamericanos.

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida a la Fundación por el Progreso de Andalucía, que asciende a la cantidad de siete millones de pesetas (7.000.000 de ptas.), a efectos de financiar la Campaña «Ayuda a Emigrantes Andaluces de Edad Avanzada en Países Latinoamericanos» (expediente 1998/280827).

Dicha ayuda se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hace pública la ayuda concedida al Ayuntamiento de Alcalá la Real para la realización del programa Etnosur Andalucía.

Mediante la Orden de 21 de enero de 1998 (BOJA núm. 11, de 29 de enero de 1998), se efectúa la convocatoria

de Ayudas Públicas, relativas al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 1998.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención, concedida al amparo de la Disposición Adicional Primera de la Orden antes mencionada.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Importe: 2.500.000 ptas.

Objeto: Programa Etnosur Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la intervención en zonas con necesidad de transformación social.

Mediante Orden de 13 de mayo de 1998 se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan las condiciones de intervención en Zonas con Necesidad de Transformación Social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicos los Convenios celebrados al amparo de la Orden citada, figurando como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 22 de diciembre de 1998.- El Director General, José Nieto Castro.

1. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Motril para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de Juerta Carrasco, al amparo de la Orden de 13 de mayo de 1998, por la que se regulan las condiciones de intervención en zonas con necesidad de transformación social.

Fecha de firma: 21 de diciembre de 1998.

Importe: 28.263.589 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.7.

Importe: 3.237.358 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.766.01.22H.7.

Importe: 29.754.529 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.460.01.22H.3.

2. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Barbate para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de Montaraz, al amparo de la Orden de 13 de mayo de 1998, por la que se regulan las condiciones de intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Fecha de firma: 21 de diciembre de 1998.

Importe: 8.493.201 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.7.

3. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén para el desarrollo de proyectos de actuación en las zonas de La Magdalena y El Tomillo, al amparo de la Orden de 13 de mayo de 1998, por la que se regulan las condiciones de intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Fecha de firma: 21 de diciembre de 1998.

Importe: 17.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.7.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Diputación Provincial de Jaén.

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida a la Diputación Provincial de Jaén, que asciende a la cantidad de ciento cinco millones de pesetas (105.000.000 de ptas.), a efectos de financiar la construcción de los Centros de Servicios Sociales de los Ayuntamientos de La Puerta de Segura, Peal de Becerro, Santiago Pontones, Santisteban del Puerto, Arjona y Mengíbar (expediente 1998/281771).

Dicha ayuda se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

Sevilla, 22 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de la Sección de Enjuiciamiento Departamento 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, don Miguel C. Alvarez Bonald, mediante Providencia de fecha 2 de diciembre de 1998, dictada en el procedimiento de reintegro

por alcance núm. B-228/98, del ramo de Corporaciones Locales, Provincia de Sevilla, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance como consecuencia de irregularidades cometidas en la gestión del Ayuntamiento de Constantina (Sevilla), por un importe total de dieciocho millones ciento diecinueve mil ciento dieciséis pesetas (18.119.116 ptas.).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pre-

tensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a 2 de diciembre de 1998.- El Secretario, Carlos Leguina Vicens.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3759/98).

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 840/96-J.J., instado por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Manuel Almagro Expósito y Cecilia Machio Palomo, a quienes se les notifica por medio del presente el señalamiento de las subastas que se indicarán, en los que he acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

La primera, por el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, día 17 de febrero de 1999.

La segunda, con la rebaja del 25%, el día 17 de marzo de 1999.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de abril de 1999, todas ellas a las 11 horas de su mañana, éstas si en las anteriores no concurriesen licitadores, ni se solicita la adjudicación.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

1. Que para tomar parte en la primera, deberán los licitadores acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en: Banco Bilbao-Vizcaya (Entidad 182), Oficina Institucional (Sucursal 5.566), Plaza Nueva, núm. 1, Sevilla, 41001, c/c núm. 4000.0000.18.0840.96, el 20% del tipo que sirva de base, y en la segunda y tercera, el 20% del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

3. En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero.

4. Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

5. Que las indicadas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en C/ Vermondo Resta, Edificio Viapol, portal B, 2.ª planta.

6. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCAS QUE SALEN A SUBASTA

Urbana. Número cincuenta y cinco. Vivienda tipo A, en planta primera situada a la derecha subiendo la escalera con entrada por el portal cuatro, sito sobre la parcela número sesenta y uno del Plan Parcial de Urbanización «Caserío del Mocho», tercera fase, en San José de la Rinconada. Inscrita al folio 211, del tomo 437, libro 195, de La Rinconada, finca registral núm. 10.334.

Pactado el valor en la suma de 5.300.000 pesetas.

Dado en Sevilla, veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3339/98).

Doña Ana Roldán Ruiz, Magistrada-Juez sustituta de 1.ª Instancia núm. 8 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 1127/91, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Urpesa, S.A., Octavio Adrián Jurado y Josefa Blanco Santos, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de febrero de 1999 a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4004, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de marzo de 1999 a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración

de una tercera, el día 15 de abril de 1999 a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/a los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

- Finca registral núm. 16.779. Piso-Vivienda Tipo 5, Número 3, situado en planta cuarta, con acceso por el portal número 7 del bloque que tiene tres portales, señalados con los números 6, 7 y 8, con fachadas a las calles Las Lomas y Del Campo, de Córdoba, 2.ª Fase de la Parcela «C» del Polígono Azahara, con 61,25 m² y según cédula de calificación definitiva 61,70 m² útiles. Inscrita al Registro de la Propiedad

Núm. 5 de Córdoba, al tomo 1108, libro 259, folio 118, inscripción 1.ª

- Finca registral núm. 16.789. Piso-Vivienda Tipo 6, Número 3, situado en planta primera, con acceso por el portal número 8 del bloque que tiene tres portales, señalados con los números 6, 7 y 8, con fachadas a las calles Las Lomas y Del Campo, de Córdoba, 2.ª Fase de la Parcela «C» del Polígono Azahara, con 76,29 m² y según cédula de calificación definitiva 76,60 m² útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad Núm. 5 de Córdoba, al tomo 1108, libro 259, folio 133, inscripción 1.ª

TIPO DE SUBASTA

Finca núm. 16.779, tipo para la subasta, 5.140.000 ptas.

Finca núm. 16.789, tipo para la subasta, 6.400.000.

Dado en Sevilla, veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- La Magistrada/Juez Sustituta, El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos que se indican.

A)

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, Servicio de Contratación y Administración.

Número de expediente: 58/98.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Suministro de armarios Rack y otro material informático a distintos órganos judiciales de la Comunidad Autónoma Andaluza (Proyecto Adriano)».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecisiete millones seiscientos sesenta y ocho mil pesetas (17.668.000 ptas.).

5. Adjudicación.

Fecha: 14 de diciembre de 1998.

Contratista: IBM International Business Machines, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe total: Diecisiete millones seiscientos sesenta y ocho mil pesetas (17.668.000 ptas.).

B)

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, Servicio de Contratación y Administración.

Número de expediente: 61/98.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro de bienes homologados.

Objeto: «Adquisición de bienes homologados: Ordenadores personales, impresoras láser e impresoras de inyección con destino a los órganos judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Plan Adriano)».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y ocho millones cuatrocientas treinta y ocho mil seiscientos diecisiete pesetas (48.438.617 ptas.).

5. Adjudicación.

Fecha: 11 de diciembre de 1998.

Contratista: Bull España, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Veintiún millones ciento treinta y siete mil quinientas cinco pesetas (21.137.505 ptas.).

Contratista: Informática El Corte Inglés (IECISA).

Nacionalidad: Española.

Importe: Veintisiete millones trescientas una mil ciento doce pesetas (27.301.112 ptas.).

Importe total adjudicación: Cuarenta y ocho millones cuatrocientas treinta y ocho mil seiscientos diecisiete pesetas (48.438.617 pesetas).

C)

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, Servicio de Contratación y Administración.

Número de expediente: 62/98.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro de bienes homologados.

Objeto: «Adquisición de sistemas de alimentación ininterrompida con destino a los órganos judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Plan Adriano)».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones doscientas treinta mil quinientas sesenta pesetas (15.230.560 ptas.).

5. Adjudicación.

Fecha: 14 de diciembre de 1998.

Contratista: MGE Onduladores.

Nacionalidad: Española.

Importe total: Quince millones doscientas treinta mil quinientas sesenta pesetas (15.230.560 ptas.).

Sevilla, 17 de diciembre 1998.- El Director General, José A. Muriel Romero.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Justicia, Sección de Gestión Económica.

Número de expediente: 2/98.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Suministro de bienes homologados de fotocopadoras para reposición con destino a los Organos Judiciales de Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad mediante Catálogo de bienes homologados.

4. Presupuesto base de licitación: Veintidós millones veintisiete mil quinientas veintitrés (22.027.523) pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 17 de diciembre de 1998.

Contratista: Canon España, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Veintidós millones veintisiete mil quinientas veintitrés (22.027.523) pesetas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso para la adquisición del inmueble que se indica. (PD. 4071/98).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente arrendamiento:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: CA-24/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de un inmueble en Algeciras, de una superficie comprendida entre 900 y 1.100 m², para sede de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

b) Situación: Fácil identificación y acceso por transporte público y privado.

c) Plazo de entrega y puesta a disposición: En el momento de la firma del contrato de arrendamiento el inmueble se encontrará en las condiciones necesarias para su inmediata ocupación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo (incluido IVA y demás tributos según Ley). Importe: 160.000 ptas. metro cuadrado construido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Patrimonio Inmobiliario. Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Avda. Juan A. de Vizarrón, s/n, 5.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/446.40.00. Extensión: 10052.

e) Fax: 95/446.41.88, 95/446.41.92.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

Domicilio: Avda. Juan A. de Vizarrón, s/n, planta baja. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuatro meses a partir de la apertura de proposiciones.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avda. Juan A. de Vizarrón, s/n, 5.ª planta.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente, excepto sábados, a aquél en que se celebre el examen de la documentación.

e) Hora: 13,00 horas.

9. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábados, y el resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados.

10. Gastos de anuncios: Los anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de diciembre de 1998.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.